

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA QUE, VALORE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS PREVENTIVOS EN LOS ADULTOS MAYORES, A TRAVÉS DE LAS JUVENTUDES DE JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DE MÉXICO.

El suscrito Senador, Ricardo Velázquez Meza, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República somete a consideración de esta Honorable Asamblea, las siguientes:

CONSIDERACIONES

Durante el presente siglo, los avances tecnológicos y hallazgos científicos a lo largo y ancho del mundo se han intensificado de manera significativa, lo que indirectamente a tenido como consecuencia el aumento de la esperanza de vida en la población mundial.

Derivado de las mejoras en el sector de la medicina, así como la variedad de diversas técnicas ante un padecimiento y las terapias de recuperación o de enseñanza para mejorar la calidad de pacientes con enfermedades crónico degenerativas, es que ha aumentado paulatinamente la población en edad de vejez en todo el mundo y sus regiones.

Recientemente el impacto y la concientización generada por la pandemia de Covid-19 hizo que se visibilizaran la situación tanto en México como a nivel mundial. La población adulta mayor requiere de mayor atención y cuidados preventivos en razón de que puedan mantener su calidad de vida y no llegue al punto que dependa en su totalidad de medios de asistencia.

De acuerdo con los datos censales oficiales más recientes, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)¹, la República Mexicana alberga en su territorio 15.1 millones de personas de 60 o más años y poco más de 3.2 millones de los mismos no cuenta con afiliación a una institución de servicio de salud.

¹ INEGI.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_ADULMAYOR_21.pdf. Consultado el 17 de Julio de 2022.

Con ello, la población mayor lejos de estar en peligro de poder sufrir alguna lesión a causa del degenere muscular y esquelético por su edad avanzada, así como de ser altamente vulnerable a las infecciones, debe sortear que el 20% de su sector no cuenta con la atención preventiva y correctiva que requiere.

En el 2020 en México la población oficial total se reportó en 126,014,024 personas², lo que significa que cerca del 12% de la población en el país es considerada adulta mayor. Información censal de 1990 y 2020 indica que la población de 60 años y más pasó de 5 a 15.1 millones, lo cual representa 6% y 12% de la población total, respectivamente. Este incremento evidencia el proceso de envejecimiento que se observa a nivel mundial.³

Si bien no toda la población adulta mayor esta inactiva laboralmente, naturalmente aporta menor cantidad de recursos a la economía nacional y familiar, por lo que aunado a ello, algún padecimiento que los afecte repercutirá en las finanzas tanto del Estado, como de las familias. Por ello es importante que una vez conocida la tendencia de mayor población adulta, se deban aplicar políticas que permitan los medios para los cuidados y atención preventiva de los adultos mayores.

Las cifras censales señalan que en 2020 hay 48 adultos mayores por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años. Por entidad federativa, Chiapas, Quintana Roo, Aguascalientes, Tabasco y el estado del cual soy orgullosamente oriundo, Baja California Sur, tienen los índices de envejecimiento más bajos⁴ (29 a 39 adultos mayores por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años).

En la Ciudad de México, Veracruz, Morelos, Sinaloa, Colima y Yucatán, se observan los índices más altos⁵ (de 51 a 90 adultos mayores por cada 100 niñas y niños con menos de 15 años). Destaca la Ciudad de México con un índice de envejecimiento más alto del país (90 adultos mayores por cada 100 niñas y niños con menos de 15 años). Este índice permite apreciar los cambios derivados del proceso de envejecimiento que ponen de manifiesto demandas sociales diferentes, respecto a sociedades menos envejecidas.

Otra particularidad que es necesario mencionar es que la Comisión Nacional de los Derechos Humano (CNDH), refiere que México muestra las dos caras de la vejez y el envejecimiento, ya que por un lado hay 1.7 millones de personas mayores víctimas

² INEGI. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>. Consultado el 17 de julio de 2022.

³ INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_ADULMAYOR_21.pdf. Consultado el 17 de julio de 2022.

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

de violencia física⁶ y psicológicas, 40% de las cuales la padecen en sus propios hogares⁷, y en contraste también hay personas mayores que representan una expresión participativa, empoderada, concedora y defensora de sus derechos humanos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en su nueva edición (ENOEN⁸), durante el primer trimestre de 2021 la tasa de actividad económica en los adultos mayores es de 29%, esto refleja el punto anterior de la expresión participativa de los adultos mayores en la sociedad, sin embargo, esto también demuestra el requerimiento de trabajo de parte de los adultos mayores para sobrellevar las necesidades de su edad.

En cuestión de género, respecto a la tasa de actividad económica de adultos mayores, en los hombres resultó 45%, tasa casi tres veces mayor al de las mujeres (16%⁹). La participación económica disminuye conforme avanza la edad, pasa de 39% para el grupo de 60 a 69 años a 8% entre quienes tienen 80 años y más.

La resignación de la perspectiva que se tiene de la vejez y el envejecimiento, permite cambiar los estereotipos negativos hacia una concepción de dignidad, mediante el ejercicio pleno de sus libertades y derechos fundamentales, con una vida libre de violencia, igualdad de género y alejada de la pobreza y la discriminación.

El actual gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador ha impulsado programas que atiendan a los sectores más vulnerables de la población, entre ellos los adultos mayores, por lo que es de mi reconocimiento el trabajo que ha realizado en este ámbito, garantizando a nivel constitucional el derecho a recibir un ingreso digno en su etapa de vejez que le permita cubrir sus necesidades humanas

De igual manera ha alentado el proyecto de "Jóvenes Construyendo el Futuro de México", que integre a las juventudes en el sector productivo, lo que les asegura una remuneración justa por sus actividades amateur y les permite ir adquiriendo mayor experiencia en el sector profesional, en razón de formar capital humano.

⁶ CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_110.pdf.

Consultado el 17 de julio de 2022.

⁷ Gobierno de Veracruz.

<https://www.segobver.gob.mx/coespo/imagenes/COESPO%20Contigo/Adultos%20mayores/01%20COESPO.%20PROGRAMA%20DE%20ATENCI%C3%93N%20AL%20ADULTO%20MAYOR%20A%20NIVEL%20MUNICIPAL.pdf>. Consultado el 17 de julio de 2022.

⁸ INEGI.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf.

Consultado el 17 de julio de 2022.

⁹ Ibidem

De ambos proyectos anteriores y en atención a la necesidad que veo en el Estado donde radico (Baja California Sur), y de igual manera, en las demás entidades de México, surge el presente punto de acuerdo con la intención de que se trabaje en razón de aplicar un programa piloto que emplee la juventud de Jóvenes Construyendo el Futuro de México, para que tras previa capacitación y validación de perfil, los perfiles aptos e interesados apoyen con actividades de recreación, enseñanza, prevención y cuidado de adultos mayores.

La economía del cuidado es un sector que a nivel mundial está cobrando mayor relevancia por la importancia que tiene y la desvalorización que históricamente se le ha dado, así como por la cultura transgresora que delimitaba las actividades del cuidado normalmente a las mujeres.

En México, los cuidados familiares han recaído en: el/la cónyuge, hijas/hijos o nueras, quienes se encargan de proporcionar cuidados; y sobre todo, en las mujeres integrantes de la familia, quienes representan el 86%¹⁰ de los casos. De acuerdo con diferentes estudios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), las personas cuidadoras son mujeres con baja escolaridad, solteras, viudas y/o divorciadas, jóvenes y/o adultas mayores¹¹, con un fuerte vínculo familiar con la persona que requiere los cuidados.

En un sentido general, los jóvenes necesitan seguirse formando tanto en cuestión educativa, profesional, pero también de valores. El vínculo que existe entre la experiencia y la juventud es elemental en la sociedad a la que debemos aspirar, ya que los ancianos poseen la experiencia que a los jóvenes les falta, y los jóvenes poseen la energía que los ancianos carecen, por lo que al incentivar programas que vinculen estos sectores se brinda una mayor capacitación en habilidades blandas que son tan necesarias en estos tiempos modernos.

Aunado a eso, el hecho de acercar a los jóvenes y ancianos de un mismo grupo poblacional, permite reforzar la identidad nacional, transmitiendo los conocimientos previos como costumbres y tradiciones, así como oficios y gastronomía, lo que hace que estas características propias del pueblo mexicano no se pierdan.

La Constitución Política de la Ciudad de México en el Artículo 9º establece el derecho al cuidado, en donde se describe que, "toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en

¹⁰ Torres, B; Agudelo, M; Pulgarín, A; Berbesi, D. (2018). *Factores asociados a la sobrecarga en el cuidador primario*. Univ Salud 20 (3), pp 261-269. Disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v20n3/2389-7066-reus-20-03-00261.pdf> Consultado el 17 de julio de 2022.

¹¹INAPAM. <https://www.gob.mx/inapam/articulos/autocuidado-y-bienestar-para-personas-cuidadoras> Consultado el 17 de julio de 2022.

sociedad a lo largo de toda su vida [...] El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado”.

El artículo 5 fracción V de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) establece que la población adulta mayor debe tener “igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral”¹² .

De la misma manera, la LDPAM en el Artículo 9º, establece que, “La familia de las personas adultas mayores deberá cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral”, pero como hemos visto, en quienes recae esta actividad es en las mujeres jóvenes, generalmente con baja escolaridad, lo que les imposibilita un ingreso suficiente para sus necesidades y para de quien cuidan.

Al impulsar el “Programa Vinculatorio de Atención y Aprendizaje entre Adultos Mayores y Jóvenes” se atienden diversas necesidades y problemas actuales, como es el cuidado de la población anciana, la disminución de los futuros problemas en la creciente población adulta mayor, el adentramiento de los jóvenes en sectores profesionales de novedad internacional, así como los valores y coerción social.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS¹³), cuenta con programa llamado GeriatrIMSS, el cual busca una atención integral del adulto mayor y ha brindado diversos documentos de carácter científico informativo sobre los cuidados y la atención requerida por los adultos mayores.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz ha contado con programas de atención a los adultos mayores y cuenta con documentos y experiencia pública sobre actividades adecuadas para mantener la calidad de vida de personas mayores.

Esta serie de documentos anteriormente mencionados pueden servir de base para que los jóvenes del proyecto promovido en la presente, “Programa Vinculatorio de

¹² Cámara de Diputados. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Ley_2014.pdf. Consultado el 17 de julio de 2022.

¹³ IMSS. <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/geriatriimss>. Consultado el 17 de julio de 2022.

Atención y Aprendizaje entre Ancianos y Jóvenes” sean capacitados para las actividades que realizan las personas cuidadoras, las cuales son:

- Supervisar y apoyar en las actividades de la vida diaria (baño, alimentación, vestido, movilidad, etcétera).
- Acompañar y dar contención emocional.
- Colaborar en el cuidado de la salud (toma de signos vitales, compra y administración de medicamentos).
- Planear actividades rutinarias.
- Apoyar en actividades del hogar.
- Resolver situaciones conflictivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de morena, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar para que, valore implementar un programa de atención y cuidados preventivos en los adultos mayores, a través de las juventudes de Jóvenes Construyendo el Futuro de México.

SEGUNDO: El H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, a través del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores analice la posibilidad de implementar un programa de atención y cuidados preventivos en los adultos mayores, a través de las juventudes de Jóvenes Construyendo el Futuro de México.

TERCERO: El H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Baja California Sur para que, analice la posibilidad de implementar un programa de atención y cuidados preventivos en los adultos mayores, a través de las juventudes del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

